



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

La Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014 adoptó el acuerdo de aprobación del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica. De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se expone al público durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones o alegaciones, no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 del mismo texto legal, y se haya publicado el texto íntegro del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Soria, 26 de diciembre de 2014.– El Presidente, Miguel Bonilla Cornejo.

69

BOPSO-8-19012015